



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2021, DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA POR LA QUE SE DICTAN LAS DIRECTRICES REGULADORAS DEL RÉGIMEN LEGAL Y PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA “FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA”.

### ANTECEDENTES

Que con fecha 11 de marzo de 2021 el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA) solicita ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), la inscripción de una marca mixta de productos o servicios con la denominación “Festivales Región de Murcia”, con número de expediente 210 M 4111707. El 20 de abril de 2021 la OEPM realiza el trámite de comunicación a titulares de marcas anteriores idénticas o semejantes que pudieran formular oposición, sin detectar anterioridades relevantes, y el 27 de abril de 2021 publica la solicitud de inscripción en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (BOPI), a efecto de posibles oposiciones y observaciones de terceros.

Posteriormente el 15 de junio de 2021, el ICA otorga licencia de la marca en proceso de inscripción al Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), para su utilización en acciones de promoción, difusión y comunicación de la Región de Murcia como destino turístico de festivales de música en vivo, con carácter ilimitado geográficamente, indefinido temporalmente y no exclusivo, y con la facultad de poder ceder la licencia a terceros o conceder sublicencias siempre que se trate de sectores profesionales relacionados con el turismo de festivales de la Región de Murcia. Finalmente, el 15 de noviembre de 2021, la OEPM dicta resolución concediendo la inscripción de la marca, la cual es publicada en el BOPI el 22 de noviembre de 2021, deviniendo firme el 23 de diciembre de 2021.

Que con fecha 6 de julio de 2021 el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante también ITREM) dicta Resolución con las directrices reguladoras del régimen legal y procedimiento para la autorización de uso de la marca “Festivales Región de Murcia”, publicada el 7 de julio de 2021 en la página web oficial del ITREM, en el siguiente enlace: [https://www.itrem.es/itrem/festivales\\_region\\_murcia](https://www.itrem.es/itrem/festivales_region_murcia).

Que en el apartado quinto de las mencionadas directrices se indica que: «*El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante un año a partir de la publicación de la presente resolución del procedimiento para la concesión, de conformidad con las presentes directrices, de la autorización de uso de la marca “Festivales Región de Murcia”*».

Que, dado el interés mostrado por diversos promotores de festivales de música en vivo que, no siéndolo actualmente, en principio cumplirían los requisitos para llegar a ser





cesionarios del uso de la marca “Festivales Región de Murcia”, se considera pertinente prorrogar dicho plazo un año más.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que el artículo 62 apartado 2 letra c) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Modificar la Resolución del Instituto de Turismo de la Región de Murcia de fecha 6 de julio de 2021 referente a las directrices reguladoras del régimen legal y procedimiento para la autorización de uso de la marca “Festivales Región de Murcia”, de modo que en su apartado quinto donde dice “*un año*” diga “*dos años*”.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web oficial del ITREM: <https://www.itrem.es>.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

**Juan Francisco Martínez Carrasco**  
**Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia**

06/07/2021 13:40:09

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6f20e483-4f20-3eaf-e2ee-00505696280

